

# Bramafood.

## Contrato de Prestación de Servicios de Social Media Marketing (Redes sociales)

Madrid a 28 de OCTUBRE de 2024

REUNIDOS:

**De una parte,**

- Nombre: AMA KITCHEN, SL
- CIF: B72822737
- Domicilio: CALLE ZABAleta, NUM 1, 28002 MADRID - (MADRID)
- En nombre de AMA KITCHEN, SL que se denominará en el presente contrato a partir de ahora: EL CLIENTE

**De la otra,**

- BRAMAFOOD, S.L., con CIF
  - CIF: B16900219
- Como en adelante: EL CONTRATISTA

EXPONEN celebrar el siguiente contrato de servicios profesionales, dejando de manifiesto que:

- I. Que EL CLIENTE es una empresa que desarrolla su actividad en el sector de hostelería.
- II. Que EL CLIENTE está interesado en dar a conocer de forma adecuada sus servicios, y a estos efectos desea contratar la realización de determinados servicios digitales a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA, tanto en relación con la marca EL CLIENTE como con otros productos y servicios desarrollados por EL CLIENTE.
- III. Que EL CONTRATISTA demuestra amplia experiencia en el sector de SOCIAL MEDIA MARKETING (REDES SOCIALES) interesado en prestar sus servicios profesionales para el desarrollo de las campañas de publicidad en internet que EL CLIENTE le encomiende.

# Bramafood.

Ambas Partes al objeto de alcanzar los objetivos y finalidades anteriormente expresados, reconociéndose mutua y recíprocamente plena capacidad para contratar, acuerdan suscribir el presente contrato de marketing online para prestar servicios de social media marketing, con sujeción a los pactos y condiciones establecidos en las siguientes,

## ALCANCE

### 1.- ALCANCE DEL CONTRATO

Por medio del presente contrato se prestarán los servicios de social media marketing y será responsabilidad de EL CONTRATISTA en ofrecer los siguientes servicios a EL CLIENTE:

- Gestión de Instagram y Tiktok (con la misma estrategia para ambas rrss)
- Reunión de seguimiento online (idealmente y si ambas partes pueden, será semanal)
- Shooting orgánico (el equipo visitará el restaurante para grabar reels)
- Shooting profesional (el fotógrafo irá a sacar material profesional 2 veces por contrato)
- Estrategia de influencer marketing (pasaremos diferentes perfiles y EL CLIENTE dará el visto bueno para realizar la colaboración).
- Apoyo en reseñas de Google (gestión del perfil).
- Gestión de campañas de publicidad en Instagram (el coste de inversión publicitaria lo asume EL CLIENTE).
- Propuestas de captación y fidelización de usuarios.
- Diseño gráfico de soporte en la marca y redes sociales.

### 2.- FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para la creación, preparación, ejecución y control de las campañas publicitarias o acciones de comunicación en Internet y sitios sociales encargadas por EL CLIENTE, EL CONTRATISTA, en cumplimiento del encargo recibido, prestará sus servicios profesionales a EL CLIENTE con los servicios especificados en el apartado 1.

### 3.- AMBITO TERRITORIAL

3.1 Los servicios objeto de este contrato se prestarán por EL CONTRATISTA a favor de EL CLIENTE en el territorio de Madrid.

# Bramafood.

## 5.- PRECIO

El importe de la remuneración por los servicios prestados se ajustará a la tarifa de EL CONTRATISTA acordada con EL CLIENTE por el importe de 1.100,00€ mensuales más IVA.

### 5.1 Facturación. Forma de pago

Los pagos serán abonados durante los cinco días hábiles siguientes a la recepción por EL CLIENTE de la factura correspondiente que emita EL CONTRATISTA.

## 6.- OBLIGACIONES DE CLIENTE

6.1 Al objeto de permitir y como condición para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, EL CLIENTE asume a favor de EL CONTRATISTA las siguientes

- **Suministrar** a EL CONTRATISTA toda la documentación e información que fuera requerida por ésta para el correcto desarrollo de los servicios descritos en la estipulación 1 del presente contrato
- **Abonar** el precio estipulado.
- **Colaborar** con EL CONTRATISTA en cualquier solicitud de información o aclaración que EL CONTRATISTA requiera para la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato.

## 7.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

7.1. El presente contrato está sujeto y deberá interpretarse de acuerdo con la legislación vigente, comprendiendo la integridad de los acuerdos habidos entre las Partes con relación al objeto de este contrato y, por tanto, anulan y prevalecen sobre cualesquiera otros acuerdos escritos o verbales que pudieran haber existido entre las Partes con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato.

7.2. Ante cualquier desavenencia o litigio entre las Partes en relación con el cumplimiento, eficacia o interpretación del presente contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la comunidad de Madrid.

# Bramafood.

## 8.-DURACIÓN DE CONTRATO

El presente contrato de servicios prestados por EL CONTRATISTA a EL CLIENTE tiene una permanencia de SEIS MESES. Comenzando el día 1 de NOVIEMBRE de 2024 y finalizando el 1 de MAYO de 2024.

## 9.- RESCISIÓN DE CONTRATO

Si se desea finalizar el contrato antes de su duración pactada (SEIS MESES) por parte de EL CLIENTE, EL CLIENTE deberá abonar el mes en curso y 2 mensualidades completas con el correspondiente IVA incluido (siempre y cuando EL CONTRATISTA cumpla con sus funciones del contrato).

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas:

